

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

AYUNTAMIENTO DE TONANITLA

MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA)

Elaboró: Luz María Piña Carrillo, Titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Jefe inmediato del Titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública: C.P Mauro Martínez Martínez, Presidente Municipal de Tonanitla.

Fecha de elaboración: 07 de julio de 2022

Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla, Estado de México. C.P. 55785, Tel. 5529260057
Correo electrónico: tonanitla@itaipem.org.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 y 16.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 5.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Título Séptimo "Procedimientos de Acceso a la Información Pública", Capítulo I "Del procedimiento de Acceso a la Información", artículos 121 al 140.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Séptimo "Acceso a la Información Pública", Capítulo I "Del procedimiento de Acceso a la Información Pública", artículos 150 al 173.

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título II "De los Ayuntamientos" Capítulo Tercero "Atribuciones de los Ayuntamientos", artículo 31, fracción XLV.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Capítulo V "De la Información reservada" lineamiento décimo séptimo al trigésimo séptimo y Capítulo VI "De la información Confidencial" lineamiento trigésimo octavo al cuadragésimo séptimo.
- Bando Municipal de Tonanitla 2022, Estado de México, Capítulo XX Dirección de Comunicación Social y Transparencia, de la Unidad de Transparencia Artículo 179, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la información pública constituye un derecho humano que tiene que ser garantizado plenamente por los Sujetos Obligados, para efecto de combatir la opacidad administrativa, fomentar la rendición de cuentas y promover la instalación de gobiernos abiertos.

Para dar cumplimiento a las obligaciones que se desprenden de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla, cuenta en su estructura administrativa con la Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que coordina las acciones que se implementan para desahogar los procedimientos relativos a las solicitudes de información pública, publicación de información pública de oficio y protección de datos personales, además realiza las gestiones administrativas con los Servidores Públicos Habilitados y el Comité de Transparencia, para garantizar el derecho humano a la información.

Para cumplir de manera eficiente con los procedimientos referentes a las atribuciones de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla, tiene la facultad, para elaborar y actualizar el manual de procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder a la información de su interés.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Por ende, este manual de procedimientos es una herramienta que establece las acciones que realizarán los servidores públicos involucrados, durante el desahogo de una solicitud de información, desde el momento en que se presenta una solicitud, hasta la respuesta que se notifique al ciudadano, con fundamento en los preceptos legales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones normativas vigentes y aplicables en Tonanitla.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

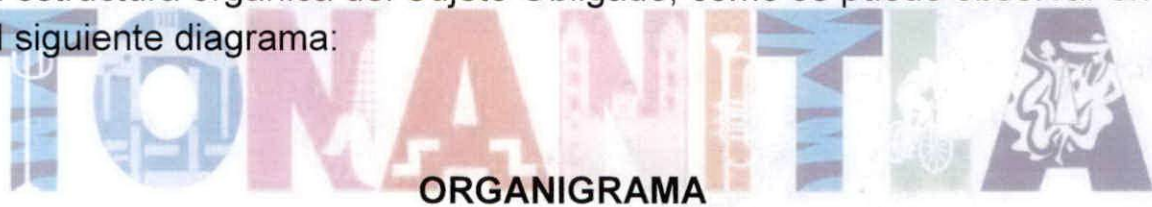
OBJETIVO GENERAL

Garantizar la entrega de la respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la información pública, por medio de la atención, análisis, documentación y seguimiento a las solicitudes de información que se reciban en el Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla, mediante la aplicación de un procedimiento claro y preciso.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

ESTRUCTURA ORGÁNICA (CARGOS DE LOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO)

En el procedimiento para la atención a las solicitudes de acceso a la información pública intervienen tres ejes fundamentales que componen la estructura orgánica del Sujeto Obligado, como se puede observar en el siguiente diagrama:



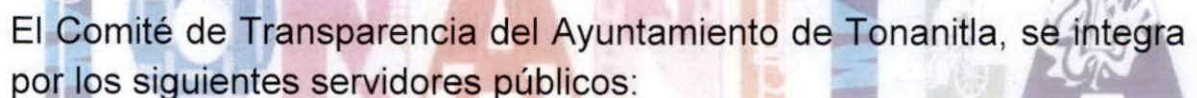
ORGANIGRAMA



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Es necesario establecer los cargos de los responsables del proceso interno referente al procedimiento que nos ocupa:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tonanitla, se integra por los siguientes servidores públicos:

1. Titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia.
2. Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de responsable del área coordinadora de archivos.
3. Titular de la Contraloría interno, en su carácter de responsable del órgano de control interno.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El cargo del responsable de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública es directamente el Titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS

Los responsables de dar atención a las solicitudes de información en su carácter de servidores públicos habilitados son los siguientes funcionarios:

- Particular de Presidencia.
- Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.
- Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Secretaría del Ayuntamiento.
- Tesorería Municipal.
- Contraloría Municipal.
- Dirección General de las áreas que componen la estructura administrativa.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

RESPONSABILIDADES

La Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá:

- Ingresar diariamente a la página de SAIMEX, para identificar y dar trámite a las solicitudes de información recibidas.
- Imprimir el acuse de solicitud para generar expediente y turnar la solicitud al servidor público habilitado.
- En su caso, determinar la notoria incompetencia de la solicitud y notificar al solicitante.
- En su caso, requerir al solicitante la aclaración de la solicitud.
- Recibir las respuestas de los servidores públicos habilitados y verificar que no se entregue información confidencial.
- En el caso de que el Servidor Público Habilitado no entregue la información requerida se dará aviso al Presidente Municipal y cuando persista la negativa le hará del conocimiento de la Contraloría Municipal.
- Recibir las propuestas de prórroga, declaratoria de inexistencia, clasificación de información y turnarlas al Comité de Transparencia.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ATENTAMENTE

"UN GOBIERNO PARA TODOS"

RÚBRICA

C.P. MAURO MARTINEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.
2022-2024

AUTORIZO

RUBRICA

LIC. NORMA LETICIA SÁNCHEZ PALMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TONANITLA
ESTADO DE MÉXICO.
2022-2024

VALIDÓ Y DIO FE